



Para despachos de officio, que este mte.  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE  
VENTA Y UNO.

Comendador, y señalam. En donde es.

que segun el estado presente se le regularan acada  
pecuno de esta Ciu. domiciliados en el Partido, y Di-  
putaz. de Camachos, Campo, y Jurisdiccion de ella, Com-  
prensivando los Legos, Ecles. y Segares Pios.

Estando en las Casas Comunitarias  
de esta Ciudad de Huacana, en la Pura Cruz  
dada para oprimida de la Penazon, y la m.  
unica Comunitaria, y suertablecum; asaber los  
señores D. Juan Antonio de Guemes  
Lebator el Cavallero, y Estrada, Correg. y  
Jurado mayor de esta Ciu. D. J. de la Cruz,  
Arriano de Chinchilla, Canonigo Dignidad  
de esta Santa Iglesia Cathedral, de Santa  
genia, y Coleccion Ecc. de esta Peca, y los  
Cavalleros Regidores, y Tenados, de quienes  
se ha formado esta diligencia, como Comisarios  
nombados, por el Ayuntamiento de esta N. N.  
y N. Ciu. con especial comision, para ex-  
te el efecto, compareceron a presencia de otros  
señores, y por ante el J. P. de la Cruz  
Ciu. mayor de esta Ayuntamiento, D. N. de  
alcaides Merreque, y D. Juan Quintana